

SECRETARÍA.- A Despacho de la señora Juez los presentes memoriales, suscritos por el señor **HUMBERTO MARIN ARIAS**, mediante los cuales presenta los informes mensuales correspondientes a los meses de agosto, septiembre y noviembre del presente año. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvese proveer. Cartago (V.), Noviembre -23 de 2023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), VEINTITRÉS (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO** promovido por la señora **MARIA BELI CARDONA MARULANDA** contra **DIEGO J ORREGO MARTINEZ** Radicación: 76-147-31-03-001-2018-00098-00

Auto: 1870

Atendiendo la documentación obrante en el infolio digital de la página 02_69,70 y 71, signados por el secuestre designado en éste, en los cuales constan los informes mensuales de administración del bien inmueble objeto de cautela correspondientes a los meses de agosto, septiembre y noviembre del año que avanza, esta Administradora de Justicia **ORDENA** agregarlos al expediente y se **DEJAN** en conocimiento de las partes intervinientes en este proceso para los fines legales pertinentes.

Se **REITERA** al auxiliar de justicia designado, que a la fecha aún está pendiente por allegar el informe correspondiente al mes de octubre, quien deberá allegar con sus informes mensuales las fotocopias de los pagos de los servicios públicos que fueron recaudados. Así mismo, es indispensable que los informes se realicen de manera continua mes a mes. Notifíquese lo acá dispuesto.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMIREZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Cartago, Valle, **Noviembre 24-2023**

La anterior providencia se notifica por ESTADO
de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

VGC.

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2e8dc75ff649505691b5a38c179661a90f7db1f3832418d611aea9d2177df85**

Documento generado en 23/11/2023 01:58:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>